



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

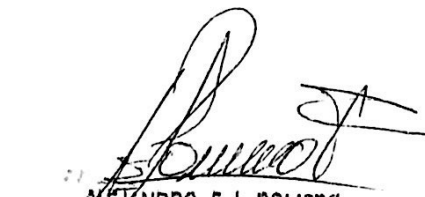
ORDENANZA N° 021/CD/2014

Artículo N° 1.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a exigir la **Factibilidad de Provisión de Agua**, de modo previo a la aprobación definitiva, para todos aquellos Proyectos, Proyectos Ejecutados o Relevamientos de obras de arquitectura que expresen dos (2) o mas unidades habitacionales y se desarrollen en una única parcela.-

Artículo N° 2.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a exigir la presentación de **informe de estudio de suelo**, de modo previo a la Aprobación Definitiva de todos aquellos Proyectos, Proyectos Ejecutados o Relevamientos de obras de arquitectura, que expresen dos (2) o mas unidades habitacionales. Dicho Informe, deberá estar firmado y colegiado por un profesional habilitado, el cual deberá establecer la capacidad absorbente del terreno según volumen de líquidos cloacales a verter, de acuerdo con la cantidad de unidades habitacionales proyectadas.-

Artículo N° 3.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de mayo de 2014.-


ALEJANDRO E. L. ROMERO
PRO SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA




SILVINA M. REINERI ASSETTI
PRESIDENTA
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Calera